



RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la disponibilidad de la tramitación por medios electrónicos, del procedimiento de "Comunicación de cese voluntario de ejercicio de actividades industriales o de uso de productos industriales" y se publica el modelo de formulario asociado a la tramitación. (2020062807)

El Decreto 80/2018, de 12 de junio, por el que se regulan las disposiciones relativas a la presentación de declaraciones responsables o comunicaciones para el inicio y ejercicio de actividades industriales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como su control y se establecen las normas para su tramitación por medios electrónicos (DOE n.º 117, de 18 de junio de 2018), de acuerdo con el régimen liberalizador introducido por la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, dictada como transposición de la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y con las medidas de simplificación y agilización en la relación de los ciudadanos con las Administraciones Públicas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que la obligación de utilización de los medios electrónicos para relacionarse con la Administración del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no debe limitarse a los supuestos establecidos, sino que debe hacerse extensiva a todas las personas físicas que ejerzan dichas actividades o derechos.

Entendiendo que los titulares de las actividades y derechos a los que se refiere dicho decreto, dada su capacidad económica, pero ante todo su capacidad técnica y dedicación profesional, tienen acceso y disponibilidad de los medios electrónicos necesarios para relacionarse con la Administración y, por otro lado, que tienen la condición de actividades económicas y como tales están sometidas, entre otras, a exigencias en materia tributaria y de Seguridad Social, en las que se aplica en la actualidad de forma extendida el uso de los medios electrónicos para la relación de los interesados con la Administración Pública, se establece en su artículo 3, que la realización de los trámites que se regulan en el mismo, se efectuarán por medios electrónicos y de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, siendo la Sede Electrónica Corporativa de la Junta de Extremadura el punto de acceso para la presentación por parte de los interesados de cualquier declaración responsable, comunicación o documento.

Asimismo, en la disposición transitoria segunda del Decreto 80/2018, de 12 de junio, sobre habilitación progresiva de la tramitación por medios electrónicos, se dispone, que mediante resolución de la Dirección General que ejerza las competencias en materia de ordenación industrial, se anunciará la fecha a partir de la cual quedará implantada y en uso la aplicación para cada procedimiento o trámite, si bien, también establece que se podrán presentar declaraciones o comunicaciones en soporte papel en el plazo de un mes desde la fecha de la publicación de dicha resolución.



A su vez, establece el artículo 3 del Decreto 80/2018, de 12 de junio, que para la presentación de declaraciones responsable y comunicaciones, será necesario que el interesado cuente con firma electrónica, firma que quedará asociada a los documentos electrónicos correspondientes que se adjunten a los formularios de presentación dispuestos a tal efecto.

Este formulario, conforme establece la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, al tratarse de un medio de acceso de los ciudadanos a la tramitación administrativa electrónica se debe poner a disposición de los mismos en la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura.

El formulario publicado junto a la presente resolución y la disponibilidad de la realización de los trámites asociados al mismo por medios electrónicos a la que alude el artículo 3 del Decreto 80/2018, corresponde con una comunicación para el trámite previsto en el capítulo II del mismo, relativo, en este caso concreto, al cese voluntario del ejercicio de actividades industriales o de uso de productos industriales.

Un vez que se han desarrollado las herramientas de tramitación por medios electrónicos, las aplicaciones informáticas han sido habilitadas y es posible el uso por los ciudadanos, se procede a hacer pública dicha disponibilidad y publicar el modelo de formulario a emplear.

Por otro lado, se ha integrado en el formulario, en el apartado de protección de datos una dirección URL, que da acceso a la consulta de la cláusula a través de los servicios de la Sede Electrónica y para el ejercicio de los derechos correspondientes.

En base a todo lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en materia de ordenación y control de la actividad industrial por el Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad (DOE número 214, de 6 de noviembre de 2019), esta Dirección General de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE:

Primero. Realizar la publicación de la disponibilidad de tramitación por medios electrónicos para el procedimiento de comunicación de cese voluntario de ejercicio de actividades industriales o de uso de productos industriales y del formulario correspondiente, que se adjunta como anexo I de la presente resolución, ordenando la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en la Sede Electrónica Corporativa y en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura.



Segundo. Este formulario, que se adjunta como anexo I, deberá ser utilizado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, de conformidad con el apartado 2 de la disposición transitoria segunda del Decreto 80/2018, de 12 de junio, se podrán presentar declaraciones o comunicaciones en soporte papel durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de la presente resolución, transcurrido el cuál, será obligatoria su tramitación únicamente por medios electrónicos.

Mérida, 4 de diciembre de 2020.

El Director General de Industria,
Energía y Minas,
SAMUEL RUIZ FERNÁNDEZ



ANEXO I

CÓDIGO CIP
P5623

COMUNICACIÓN DE CESE VOLUNTARIO DE EJERCICIO DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES O DE USO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA

RUE (REGISTRO ÚNICO DE EXPEDIENTES) (A rellenar por la Administración)

SELLO DE REGISTRO (Sellar en el interior del recuadro)

JUNTA DE EXTREMADURA	
REGISTRO ÚNICO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	

1. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD O PRODUCTO INDUSTRIAL (Incluye: Grúa móvil autopropulsada.)

Nº de identificación de la actividad o del producto industrial objeto del cese :

2. DATOS DEL TITULAR DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROPIETARIO DEL PRODUCTO INDUSTRIAL.

NIF/NIE	Primer apellido / Razón social	Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nacionalidad	Denominación / Nombre comercial		
<input type="text"/>	<input type="text"/>		
Tipo vía	Nombre vía pública	Tipo Núm.	Número
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Bloq.	Portal	Esc.	Planta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Pta.	Complemento domicilio		Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
Municipio	Localidad (si es distinta del municipio)	Código Postal	País
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

2.1 Datos de contacto

Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

3. REPRESENTANTE

NIF/NIE	Primer apellido / Razón social	Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono	Móvil	Correo electrónico	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

4. DATOS DE NOTIFICACIÓN.

Notificación electrónica por comparecencia en la Sede electrónica (en caso contrario se da por entendido que el medio de notificación será por correo postal)

Correo electrónico para avisos (SEDE electrónica):

Tipo vía	Nombre vía pública	Tipo Núm.	Número	Cal. Núm.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Bloq.	Portal	Esc.	Planta	Pta.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Complemento domicilio			Provincia	
<input type="text"/>			<input type="text"/>	
Municipio	Localidad (si es distinta del municipio)	Código Postal	País	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

5. OBJETO DE LA COMUNICACIÓN, CESE VOLUNTARIO Y DEFINITIVO, ACTIVIDAD INDUSTRIAL, PRODUCTO INDUSTRIAL.

El firmante de la presente comunicación que actúa en calidad de **Titular de la actividad industrial /Propietario del producto industrial** o de las actividades o de uso de productos industriales que se indican a continuación, registrados previamente e identificados en el Apartado 1, o en su caso, actuando como representante legal que dispone de poder legal suficiente para esta actuación, presenta al órgano competente, con objeto de comunicar:

CESE VOLUNTARIO Y DEFINITIVO DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL. CASO GENERAL DE ACTIVIDADES.
Que cesa de forma voluntaria y definitiva en el ejercicio de la misma. Siendo conocedor y haciendo constar, que el cese voluntario de actividad, **incluye a todas las actividades de la habilitación** obtenidas anteriormente mediante la declaración responsable, comunicación previa o autorización vigente, correspondiente al número de identificación mencionado y que se identifican detalladamente en el apéndice de la presente comunicación.

CESE VOLUNTARIO Y DEFINITIVO DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL EN EL PARQUE, DE GRUA MÓVIL AUTOPROPULSADA (GMA). Que cesa de forma voluntaria y definitiva, en la actividad de utilización del producto industrial, de la grúa móvil autopropulsada cuyo número de identificación se comunica, que ha dejado de pertenecer dicho aparato elevador a su parque de grúas móviles autopropulsadas. (Realice, en su caso una comunicación por cada cese de grúa)

**CÓDIGO CIP
P5623****COMUNICACIÓN DE CESE VOLUNTARIO DE EJERCICIO DE
ACTIVIDADES INDUSTRIALES O
DE USO DE PRODUCTOS INDUSTRIALES
RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN****JUNTA DE
EXTREMADURA**

6. Apéndice: ACTIVIDADES INDUSTRIALES REGISTRADAS BAJO EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	
<input type="checkbox"/> 01. Empresa instaladora de baja tensión. <input type="checkbox"/> 02. Empresa instaladora de líneas de alta tensión. <input type="checkbox"/> 03. Empresa instaladora de alta tensión (Centrales, subestaciones, Centros transformación.) <input type="checkbox"/> 04. Empresa instaladora de Instalaciones térmicas en edificios. <input type="checkbox"/> 05. Empresa mantenedora de Instalaciones térmicas en edificios. <input type="checkbox"/> 06. Empresa instaladora de gas. <input type="checkbox"/> 07. Empresa instaladora de instalaciones de productos petrolíferos líquidos. <input type="checkbox"/> 08. Empresa reparadora de productos petrolíferos líquidos. <input type="checkbox"/> 09. Empresa instaladora de instalaciones de protección contra incendios. <input type="checkbox"/> 10. Empresa mantenedora de instalaciones de protección contra incendios. <input type="checkbox"/> 11. Empresa instaladora de equipos a presión. <input type="checkbox"/> 12. Empresa reparadora de equipos a presión. <input type="checkbox"/> 13. Centro de recarga de equipos respiratorios autónomos. <input type="checkbox"/> 14. Centro de inspección periódica de botellas de equipos respiratorios autónomos. <input type="checkbox"/> 15. Centro de inspección visual de botellas de equipos respiratorios. <input type="checkbox"/> 16. Centro de recarga de recipientes a presión transportables. <input type="checkbox"/> 17. Empresa frigorista. <input type="checkbox"/> 18. Empresa conservadora de ascensores. <input type="checkbox"/> 19. Empresa instaladora de grúas torre para obras. <input type="checkbox"/> 20. Empresa conservadora de grúas torre para obras. <input type="checkbox"/> 21. Empresa de fabricación de pies de empotramiento y elementos estructurales de grúas torre para obras. <input type="checkbox"/> 22. Empresa conservadora de grúas móviles autopropulsadas. <input type="checkbox"/> 23. Taller de reparación de vehículos automóviles. <input type="checkbox"/> 24. Centro de lavado interior de cisternas de mercancías peligrosas de cualquier clase o para su desgasificación y despresurización <input type="checkbox"/> 25. Centro de reparación o modificación de cisternas de mercancías peligrosas <input type="checkbox"/> 26. Utilización de grúas móviles autopropulsadas GMA*	
7. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	
Responsable del Tratamiento:	Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.
Finalidad del Tratamiento:	Supervisión y control de actividades industriales sometidas al régimen de declaración responsable o comunicación. Registro. Conservación. Modificación, derivada de posibles errores en los datos comunicados o por variación de los mismos. Consulta y utilización de los datos registrados por el órgano encargado del tratamiento, para el ejercicio de funciones propias establecidas en la legislación vigente en materia de ordenación industrial. Transmisión de datos a otros órganos administrativos u organismos públicos.
Legitimación del Tratamiento:	La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento necesario es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos del Responsable del Tratamiento (art. 6.1 e) RGPD).
Derechos de las personas interesadas:	Acceso, Rectificación, Cancelación, Portabilidad, Supresión, Limitación del tratamiento y Oposición, así como otra información según se describe en la información adicional.
Acceso a la información adicional:	https://ciudadano.gobex.es/documents/10842/9714740/5623+ClausulaPD_N2.pdf/2ce37c28-bb60-4774-892f-e44180cc6cb7
8. NORMATIVA	
Comunicación realizada en cumplimiento de lo establecido, en los artículos 12 y 17, así como de la Disposición adicional primera, del Decreto 80/2018, de 12 de junio por el que se regulan las disposiciones relativas a la presentación de declaraciones responsables o comunicaciones para el inicio y ejercicio de actividades industriales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como su control, y se establecen las normas para su tramitación por medios electrónicos (DOE número 117 de 18 de junio 2018).	
9. FIRMA	
ESPACIO RESERVADO PARA LA MARCA DE FIRMA	

CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**Dirección General de Industria, Energía y Minas** **Servicio de Coordinación Territorial de Ordenación Industrial.**

Paseo de Roma, S/N Módulo D- 1ª Planta. – 06800 MÉRIDA

Código de identificación DIR3:A11029923

 Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz

Miguel de Fabra, 4 – 06071 BADAJOZ

Código de identificación DIR3: A11029924

 Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres

Avda. Clara Campoamor nº 2

Edificio de Servicios Múltiples, 3ª Planta – 10071 CÁCERES

Código de identificación DIR3: A11029925